



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 01125 -2014-A/MPMN

Moquegua, 18 SET. 2014

VISTO:

El expediente administrativo Nº 004919, presentado por el Señor NOE JOSE, MEDINA, en su calidad de Presidente de la Asociación de Cesantes y Jubilados del decreto Ley Nº 20530, de la MPMN, los mismos que solicitan el reintegro del 16%, correspondiente al año 2004, según Decreto de Urgencia Nº 011-99; y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Nueva Ley Orgánica de Municipalidades", Las Municipalidades Provinciales son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto de Urgencia Nº 011-99, otorga a partir del 1º de 1999, una bonificación Especial, a favor de los servidores de la Administración Pública, la misma que se hace extensiva a los Cesantes y Jubilados del Decreto Ley Nº 20530 de la MPMN, en cumplimiento del Artículo 3º, Párrafo 1º y 2º de la precitada norma, y en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 5º, de la Ley Nº 23495, y lo que señala el Decreto Supremo Nº 0015-93-PCM, en su Artículo 8º.

Que, según expediente Nº 004919, la Asociación de Cesantes y Jubilados del Decreto Ley Nº 20530 de la MPMN, solicitan el pago del reintegro del 11%, normado por el Decreto de Urgencia Nº 011-99, el mismo que otorga un incremento del 16%, sobre la pensión que venían percibiendo los cesantes y jubilados del Decreto Ley Nº 20530 de la MPMN.

Que, según Informe Nº 1129-2014-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, el Área de Remuneraciones, señala que el reintegro solicitado asciende a S/. 24,875.80 Nuevos Soles, correspondiente año 2004, adjuntado un cuadro con la relación de cesantes y jubilados que les corresponde el reintegro petitionado, opinando que se emita la correspondiente certificación presupuestal, la misma que es solicitada según Informe Nº 02484-2014-SPBS-GA/GM/MPMN.

Que, según Informe Nº 809-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 28 de Agosto del 2014, se emite la correspondiente certificación presupuestal por el valor de S/. 24,875.88 Nuevos Soles, correspondiente al año 2004, por consiguiente son de la opinión que se proceda al reconocimiento de la deuda, el mismo que estará en función a la disponibilidad presupuestal, recomendándose a la Gerencia de Administración, en coordinación con la Sub Gerencia de Tesorería, se evalué y/o establezca un cronograma de pagos en efectivo durante el presente año fiscal, de acuerdo al siguiente detalle:

- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
- Rubro : 08. Impuestos Municipales
- Secuencia Funcional : 0045 Pago de Pensiones y Beneficios a Cesantes y Jubilados
- Clasificador de Gasto : 2.2.1.1.1.1. Régimen de Pensiones D. Ley Nº 20530
- Monto del Plan : S/. 24,875.88 Nuevos Soles

Que, según Proveído Nº 5108-2014-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído Nº 14695-2014-SGPB-GA-GM/MPMN, del 03.09.2014, de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, y visto los actuados, se hace necesario expedir el correspondiente acto administrativo resolutivo que reconozca la deuda, validando el asunto materia de autos.

Que, de acuerdo a las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Nº 27972 "Nueva Ley Orgánica de Municipalidades", Ley Nº 27444, D. Ley Nº 20530, Ley Nº 23495, D.S. Nº 0015-83-PCM. y las vizaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago del adeudo por reintegro del 11 %, por el incremento del 16 %, normado por el Decreto de Urgencia Nº 011-99, a los **Cesantes y Jubilados**, del Decreto Ley Nº 20530 de la MPMN, por el valor total de S/. S/. 24,875.88 Nuevos Soles, correspondiente al año **2004**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente.

Artículo 2º.- Encárguese a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, y demás dependencias las acciones inherentes al cumplimiento de la presente y publicando, publicando la presente en el Portal institucional y notificando a los interesados de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

ARTCV/A
MFFC/GA
FPZR/SGPBS
AAMY/AR
Gwfz/AP
Pdpp.sec.
c.c. Arch.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

